



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Álvaro Obregón, CDMX a 29 de febrero de 2024.
AAO/DGAF/DRMAySG/CAAA/UDC/ 238 /2024

C. LUIS BECERRA SOLÍS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
EFINFO S.A.P.I., S.A. DE C.V.
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en la Circular Uno Bis 2015. Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en su Sección 6, Numeral 5.7, le informo que le ha sido adjudicado el contrato No. CAPS/24-02/009, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en su 1ª Sesión Extraordinaria, Caso No. 001-002-2024 para la prestación del servicio de "SERVICIO DE MONITOREO DE PRENSA" por un monto total de:

Monto total sin IVA	Monto total con IVA
\$ 452,069.00	\$ 452,069.00

Por lo anterior, deberá presentar la siguiente documentación a la firma del contrato:

1. Personas físicas y morales: Deberán requisitar los formatos del Anexo 2A ó 2B anexos a este oficio (según sea el caso), con los datos referentes a su personalidad, que ahí se solicitan.
2. Persona física: Acreditar su personalidad con:
 - a) Acta de Nacimiento (*)
 - b) Clave Única de Registro de Población (CURP) (*), e
 - c) Identificación oficial vigente con fotografía del (la) licitante participante (Cédula profesional, pasaporte o credencial para votar).
3. Persona moral:
 - a) Acta Constitutiva y en su caso la última modificación, en la cual se indique que su objeto social es acorde a los SERVICIOS licitados; así como,
 - b) Poder Notarial en el que acredite personalidad del representante legal;
 - c) Manifiesto bajo protesta de decir verdad del representante legal que no ha sido revocado dicho poder y/o nombramiento, e
 - d) Identificación oficial vigente con fotografía del representante (Cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar). (*)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

4. Personas físicas y morales: Presentar Cédula de Identificación Fiscal.
5. Personas físicas y morales: Presentar Aviso de Alta ante la SHCP; en el que manifieste que su actividad preponderante es afín con la adquisición de bienes solicitados en la presente contratación.
6. Personas Físicas y Morales: Deberán presentar: Opinión Positiva del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales del SAT, que haya sido expedida dentro de los 15 días hábiles anteriores a la formalización del contrato o en su caso, tanto Personas Físicas como Morales, presentar Declaración Anual 2022 y Pagos Provisionales de I.S.R. e I.V.A de enero a noviembre de 2023. con fundamento en los artículos 76 y 150 de la Ley de Impuesto sobre la Renta. En caso de haber declarado en ceros, deberán presentar igualmente el comprobante correspondiente.
7. Personas físicas y morales: Manifiesto bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, tanto de carácter local, como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el Gobierno Federal, correspondientes a sus últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales, de conformidad con el formato establecido en el Anexo 1 del presente oficio. Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguno de los conceptos señalados, deberán manifestarlo en la misma promoción.
8. Personas físicas y morales: Presentar en original y copia de:
 - a) "Constancia de Adeudos" expedida por la Administración Tributaria que le corresponda y en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), (contribuciones aplicables en el Anexo 1); o en su caso, que deberá avalar los últimos 5 (cinco) años, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.
 - b) Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a 5 (cinco) años, deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron.

En el caso de que "No Aplique" el pago del Impuesto Predial y el Pago de Derechos sobre Suministros de Agua, deberá presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo del "Contrato de Arrendamiento y/o Comodato" vigente al ejercicio 2022 y/o prórroga del mismo, debidamente formalizados.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO,
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024

Felipe Carrillo
PUERTO
MAYORÍA DE ABSOLUTA
EN LAS ELECCIONES DEL 2024

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

9. Personas físicas y morales: Presentar en original y copia la "Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México" o el "Acuse de Recibo de Información para el Registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México" (en el caso de que este próxima a vencerse) expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
10. Curricula Vitae de la empresa o Currículum Vitae de la persona física actualizado, en el cual manifieste su actividad preponderante y su experiencia, asimismo, deberá presentar una relación en la que se demuestre que le han sido adjudicados contratos en los servicios objeto del presente procedimiento, debiendo señalar teléfono de la institución o empresa, y nombre del responsable del área de compras (u homóloga) donde fueron adjudicados este tipo de servicios.
11. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en la que indique que no se encuentra inhabilitado (a) para celebrar contratos con entes públicos, de conformidad con el artículo 44, párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México o bien, que no se actualiza un Conflicto de Interés, o Colusión, de acuerdo con los artículos 49 fracción XV, y 70 de la misma Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y/o los artículo 39 fracciones I a la XV y 39 Bis de la LADF
12. En caso de ser proveedor del Gobierno de la Ciudad de México o alguna otra Alcaldía, deberá presentar un Manifiesto bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta, no tener pendiente ninguna entrega anterior con el Gobierno de la Ciudad de México o alguna otra Alcaldía; cuyo plazo de entrega se encuentre vencido. En caso de no ser proveedor del Gobierno de la Ciudad de México u alguna otra Alcaldía, deberá manifestarlo por escrito.
13. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, donde manifieste, que tiene la plena capacidad para proporcionar la totalidad de los servicios ofertados, la existencia necesaria de bienes, instalaciones y equipo adecuado, así como el personal especializado, para dar cumplimiento al objeto y/o fines del contrato.
14. En caso de que el proveedor, tenga su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberá presentar Manifiesto bajo protesta de decir verdad donde señalen domicilio y teléfono, para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente dentro de este procedimiento, en



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- términos establecidos por el Código Civil para el Distrito Federal y demás normatividad aplicable.
15. "Anexo 2". Declaración de integridad.
 16. "Anexo 3" Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, bajo protesta de decir verdad.
 17. "Anexo 4" Manifiesto bajo protesta de decir verdad, Tipo de Empresa, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales.

En el mismo sentido, deberá tramitar su garantía de cumplimiento, a partir de esta fecha a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, equivalente al 15% (Quince por ciento) del monto total antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 fracción III y 75 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal publicada el 28 de septiembre de 1998, numeral 4.12, de la Circular Uno Bis 2015.

No omito mencionar que deberá tramitar su fianza a la brevedad posible, para la debida formalización del contrato correspondiente, misma que deberá contener los detalles que se plasman en el Anexo "Garantía de Cumplimiento".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. EDUARDO PABLO JUÁREZ RAMÍREZ
J.U.D. DE CONTRATOS

Recibido en oficina original
C. B. B. S. S.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO,
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ANEXO
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

En caso de no presentar la garantía de cumplimiento del contrato en tiempo y forma, el proveedor perderá a favor de la convocante la garantía correspondiente a la seriedad de la propuesta económica, de acuerdo con el artículo 59, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. **La garantía de cumplimiento del contrato se devolverá o cancelará una vez transcurrido el periodo de entrega de los bienes adquiridos mediante este contrato.**

En caso de aplicación de la garantía de cumplimiento, **"El proveedor"** deberá garantizar mediante:

- a) **Cheque Certificado** por una institución bancaria legalmente autorizada por el Gobierno Mexicano para tal efecto.
- b) **Póliza de Fianza** expedida por una institución legalmente autorizada por el Gobierno Mexicano para tal efecto.

Cualquier medio utilizado como **garantía de cumplimiento** deberá expedirse a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** por el 15% (Quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

En el caso de optar por la opción **b)**, en la redacción de la fianza, independientemente de las demás estipulaciones que contenga, se deberán transcribir las siguientes:

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO POR **XXXXXXXXXXXX, S.A. DE C.V.** CON RFC **XXXXXXXXXX** CON DOMICILIO EN **CALLE XXX # XXX COL. XXXXXXXXXXXX, ALCALDÍA XXXXXXXX, CDMX. C.P. XXXXX** DE TODAS Y CADA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DERIVADAS DEL CONTRATO **CAPS/23-XX/XXX** DE FECHA **XX DE XXXX DEL 2023** POR CONCEPTO DE **XX**. HASTA POR EL 15% DEL VALOR DEL MISMO ANTES DE I.V.A EQUIVALENTE A \$ **XXXXXX.XX [ANOTAR MONTO CON LETRA]**. DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

1. QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
2. QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
3. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 118 Y 144, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.
4. "LA PRESENTE GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO."

